



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**

**RESOLUCION No. 074
(12 de abril de 2023)**

Por la cual se ordena la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 325-DMMED-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA SUPRAESPECIALIZADA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TERAPÉUTICOS DIAGNÓSTICOS CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS Y TRATAMIENTOS DE ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023”**

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la carga en el que fue nombrado, en la Orden semanal N°. 003 art. 06 del 13 de enero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de junio del 2022, sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín está interesado en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA SUPRAESPECIALIZADA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TERAPÉUTICOS DIAGNÓSTICOS CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS Y TRATAMIENTOS DE ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023”**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA SUPRAESPECIALIZADA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TERAPÉUTICOS DIAGNÓSTICOS CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS Y TRATAMIENTOS DE ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN:

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que rezan así:

“Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** será un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**. Según lo estipulado en el **ART.2.2.1.2.1.2.21 DECRETO 1082 DE 2015**.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

2. CRONOGRAMA

Jad Estatal → Expediente → Pliegos

 Volver

:ronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 días de tiempo transcurrido (30/03/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	11 días de tiempo transcurrido (30/03/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 días de tiempo transcurrido (30/03/2023 9:30:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22 horas de tiempo transcurrido (10/04/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	1 hora para terminar (11/04/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 horas para terminar (11/04/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	1 día para terminar (12/04/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día para terminar (12/04/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	3 días para terminar (14/04/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2 días para terminar (13/04/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 días para terminar (14/04/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	3 días para terminar (14/04/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	6 días para terminar (17/04/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	6 días para terminar (17/04/2023 4:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar (17/04/2023 4:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 días para terminar (19/04/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13 días para terminar (24/04/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14 días para terminar (26/04/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	15 días para terminar (27/04/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 días para terminar (28/04/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	17 días para terminar (28/04/2023 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

3. DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmmed@gmail.com

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 325-DMMED-2023**

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

Que mediante observación allegada al proceso en los términos establecidos en el cronograma de actividades por la empresa Visión Integrados S.A.S, en la cual solicita técnicamente reducir la cantidad solicitada de quirófanos para poder obtener la ponderación por parte de los oferentes y así garantizar la pluralidad de los mismos el comité técnico acepta parcialmente la observación y realiza el cambio de la ponderación y económicamente cambio de indicadores financieros de la siguiente manera:

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE		
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
No. DE QUIROFANOS		CIRUGIA	ENTRE 2 Y 3	10 puntos	10
EQUIPOS ESPSCIALIZADOS		OCT MODELO DEL EQUIPO	MAYOR A 10 AÑOS	5 puntos	10
			MENOR A 10 AÑOS	10 puntos	
		TOPOGRAFO CORNEAL TIPO PETACAM	MAYOR A 10 AÑOS	5 puntos	10
			MENOR A 10 AÑOS	10 puntos	
NUMERO DE CONSULTORIOS	ENTRE 4 A 5 CONSULTORIOS			5 puntos	10
	ENTRE 6 A 10 CONSULTORIOS			10 puntos	
TOTAL PUNTOS					40

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIU 4 REV. Q8621		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021		
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	ESTADIGRAFO
Índice de liquidez mayor o igual	1,26	PRIMER CUARTIL
Índice de Endeudamiento menor o igual	0,60	TERCER CUARTIL
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	INDETERMINADO	INDETERMINADO
INDICADOR ORGANIZACIONAL	INDICADOR DE REFERENCIA	ESTADIGRAFO
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,20	SEGUNDO CUARTIL
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,11	TERCER CUARTIL

4. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se invita a las **veedurías ciudadanas** en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

5. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 37623 del 23 de marzo de 2023, por **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**, bajo el rubro presupuestal No **A-02-02-02-009-003 RUBRO “ SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por **MINISTERIO DE DEFENSA**, el cual define el rubro presupuestal así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-02-009-003	10 CFS	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 300.000.000,00
TOTAL			\$ 300.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhmesobar MICHAEL SANTIAGO ESCOBAR MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
 Fecha y Hora Sistema: 23/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	37623	Fecha Registro:	2023-03-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	300.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	300.000.000,00
Saldo x Comprometer:	300.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00		

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	37623	Fecha Registro:	2023-03-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA SUPRAESPECIALIZADA EXAMENES DIAGNOSTICOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS TERAPEUTICOS DIAGNOSTICOS CIRUGIA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS OFTALMOLOGICAS Y TRATAMIENTOS DE ORTOPTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023

Prima Responsable

6. EL PROCESO NO SE LIMITO A MIPYMES NACIONAL: NO SE RECIBIERON SOLICITUDES PARA LA LIMITACION A MIPYMES

Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

457. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US

125.000

- b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA SUPRAESPECIALIZADA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TERAPÉUTICOS DIAGNÓSTICOS CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS Y TRATAMIENTOS DE ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023”

se adelantará por la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 325-DMMED-2023** conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b.

En mérito de lo expuesto, el Señor **MY. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES**, Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.325-DMMED-2023, para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA SUPRAESPECIALIZADA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TERAPÉUTICOS DIAGNÓSTICOS CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS Y TRATAMIENTOS DE ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.325-DMMED-2023, el día 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. JIMENEZ CHAVEZ CRISTHIAN

Subdirector administrativo y Financiero Ordenador Del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARIA LUCIA BERNAL GOMEZ

Integrante Comité Estructurador
(Jurídico)

PS. DIANA PATRICIA PINTO

Integrante Comité Estructurador
(Económico)

SMSM. DIANA PATRICIA

MOSQUERA RIVAS

Integrante Comité Estructurador
(Técnico)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.

precontractualdmmed@gmail.com